MEMORANDO

PARA: **EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS**
Subsecretario de Gestión Ambiental

DE: **JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS**
Director Administrativo y Financiero

ASUNTO: Documentación para registro e incorporación de la Infraestructura Corredor Ambiental Reserva Distrital de Humedal Córdoba.

Respetado Doctor Rodríguez,

En atención al asunto y considerando que según Artículo 156 del Acuerdo 927 de 2024, en especial el parágrafo 2:

"*La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP - EAAB ESP entregará a las entidades distritales competentes, para su administración y operación, de acuerdo con sus funciones y competencias legales, los predios y obras ejecutados que se encuentren vinculados a la Estructura Ecológica Principal. La entrega de la infraestructura y/o predios se realizará de acuerdo con el PMO acordado y el cumplimiento de los trámites de los requisitos presupuestales señalados en el presente artículo, para lo cual tendrán un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la EAAB ESP.*"

Y considerando que, mediante radicado No. 2510001-S-2026-039730 de la EAAB, se remite la *"Entrega de Material Infraestructura Corredor Ambiental Reserva Distrital de Humedal Córdoba Niza Sectores 1, ,2 y 3"*, es importante resaltar que, cuando se presenten transacciones en la SDA, de traslado de activos entre entidades públicas, se debe establecer la entidad que debe reconocer el activo y se incluirá de manera expresa dentro del acuerdo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad. Si ya se determinó que esta infraestructura será parte de los activos de la SDA, sería necesario remitir la siguiente información, la cual es requerida para el registro contable y posterior incorporación ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, de acuerdo con la Circular Conjunta No. 001 de 2019:

- Formato diligenciado de Novedades de Predios. *"Novedades de Predios para los Inmuebles que se consideran activos para la ECP Bogotá D.C."*

- Copia de la escritura o documento que haga sus veces donde conste la transferencia a favor de la SDA.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria, (máximo 3 meses de expedición.), con registro del documento descrito en el literal anterior.
- Manzana Catastral (obligatoria para inmuebles fuera de Bogotá) y Levantamiento topográfico, si lo hubiere.
- Acta de recibo material si hubiere, (para los bienes recibidos en dación de pago, es obligatorio).
- Copia del avalúo comercial.
- Estudio de títulos del bien inmueble si lo hubiere.
- Valor de mercado o en libros de la Entidad que hace la entrega

Finalmente, teniendo en cuenta que en la comunicación se menciona que es la primera entrega de varias, sería importante articular la información con el DADEP, con la finalidad de no tener inconvenientes para la posterior inclusión en el inventario inmobiliario del Distrito, administrado y gestionado por ese Departamento.

Agradecemos su amable atención y gestión, quedamos pendientes de cualquier inquietud sobre lo aquí requerido, que con gusto será atendida en esta Dirección o a través de los correos electrónicos: andrea.neira@ambientebogota.gov.co, sonia.corchuelo@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos: Copia Circular Conjunta No. 001 de 2019
Anexo 2. Novedades de predios para los inmuebles que se consideran activos para la ECP Bogotá D.C

Elaboró:

SONIA MILENA CORCHUELO MORENO CPS: SDA-CPS-20260149 FECHA EJECUCIÓN: 13/03/2026

Revisó:

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/03/2026

Aprobó:

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	20/03/2026